



Banco ProCredit

**Anexo
Servicio en Línea
(Persona Jurídica)**

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
Fecha 15 ABR. 2014

Banco ProCredit, S.A., Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, con número de identificación tributaria _____; y _____, de _____ años de edad, _____ (profesión) _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____ quien actúa en su calidad de _____, de _____ (nombre de la persona jurídica) _____, del domicilio de _____, con número de identificación tributaria _____; a quienes en este contrato se denominarán respectivamente "El Banco" y "El Cliente o El Usuario", por este medio acordamos suscribir el presente servicio en Línea denominado E-banking, el cual queda incorporado y forma parte integrante de los servicios de cuenta corriente o de ahorro que el cliente a suscrito con el Banco. Dicho servicio se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1°. El Banco proporcionará el servicio denominado "E-banking" para beneficio exclusivo del cliente o de los usuarios que este autorice, el cual es un servicio adicional para la(s) cuenta(s) _____ que constan en el formulario de solicitud y que forma parte integrante del presente servicio entre ambas partes, cuya finalidad es permitir la realización operaciones y consultas desde una computadora remota, conectada mediante el uso de la red de Internet; 2°. El Banco pacta con el cliente que para optar al servicio "E-banking", el cliente deberá de contar con al menos una cuenta (ahorros, corriente) activa con el Banco; 3°. El Banco se reserva el derecho de denegar el servicio de "E-banking" al cliente, por el mal uso de la cuenta, por no mantener en su cuenta el monto mínimo requerido de apertura, por decisión judicial o fiscal, y por efectuar acciones en contra de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; 4°. El presente contrato tendrá validez desde la fecha de suscripción, pero surtirá efectos a partir de la fecha de que el cliente haya recibido el código de usuario y la clave de acceso personal a su correo electrónico, las cuales serán enviadas en un plazo máximo de cinco días hábiles; 5°. El cliente pacta con el Banco que tendrá acceso a los Sistemas de información con su CÓDIGO DE USUARIO y la CLAVE DE ACCESO PERSONAL, ambas llaves de acceso son estrictamente confidenciales y servirán para los futuros accesos al servicio; 6°. El cliente contrata con el Banco que será de su exclusiva responsabilidad, el uso y confidencialidad del CÓDIGO DE USUARIO y CLAVE DE ACCESO PERSONAL. Además, acepta que en caso de reclamo, dá por válida como prueba la remisión del correo electrónico, así como también la certificación del envío por parte del Banco, salvo prueba en contrario presentada por el cliente; 7°. Este código de usuario y clave secreta de acceso personal sustituirán o harán las veces de la firma autógrafa como cliente o usuario autorizado. Por lo tanto, el cliente en acuerdo con el Banco acepta que toda la información que se remita utilizando dichas claves de acceso se entenderá firmada, aceptada expresamente y autorizada en forma legítima, con expreso consentimiento puro y simple, y acepta como prueba de la existencia de dicha operación, la constancia emitida por los sistemas automatizados del Banco, salvo prueba en contrario presentada por el cliente; 8°. Si el presente servicio es proporcionado a cuentas en las cuales dos o más personas tienen autorización indistinta de acceso, el banco enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, a la persona que de conformidad a los registros del Banco, tenga autorización de acceso a las cuentas. En todo caso, el cliente de conformidad con el Banco acepta que para los efectos de este contrato se consideran como firmas autorizadas y en consecuencia un mandatario especial administrativo, en los términos de los artículos 802 y 1214 del Código de Comercio, todas las personas que autorice para que tengan acceso a los servicios "E-banking", y acepta que tales autorizaciones constituyen modificaciones a sus contratos de depósitos o créditos correspondientes; en consecuencia exime al Banco de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle el uso del presente servicio; 9°. Por medidas de seguridad, la cuenta de acceso al servicio "E-banking" se bloqueará después de cinco intentos fallidos de ingreso de la clave de acceso. Para desbloquear la cuenta el cliente deberá acercarse a la agencia más cercana a solicitar un reseteo de su clave, en donde a discreción del Banco se solicitará información personal o las autorizaciones que se consideren convenientes para identificarlo antes de desbloquear la cuenta; 10°. El cliente al afiliarse al servicio "E-banking", durante la primera conexión seleccionará un CÓDIGO DE USUARIO y una CLAVE DE ACCESO PERSONAL, mediante los cuales tendrá acceso a los servicios que le prestará el Banco en virtud de este contrato o los que más adelante adicione. Después de la personalización, el código de usuario, que es la identificación única y personal de cada "Cliente o Usuario", no podrá ser modificado. La clave sin embargo, debe ser modificada posteriormente; 11°. Las operaciones que el cliente podrá realizar a través del servicio "E-banking", son aquellas que el Banco autorice o desarrolle en dicho sistema electrónico, y estarán relacionadas con el manejo de las cuentas que designe en la solicitud de este servicio o dentro del módulo de administración del propio servicio, cumpliendo con todos los requerimientos y condiciones señaladas en este contrato, y las que en el futuro establezca el banco; adicionalmente, quedarán detallados en las modificaciones de dicha solicitud física o electrónica, que firmadas en calidad de cliente quedan en poder del Banco, constituyéndose anexos como parte integral del presente contrato; 12°. El cliente o usuario autorizado podrá realizar las siguientes transacciones, operaciones y consultas bancarias en línea: 1) Consulta de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo 2) Cambios de claves de acceso; 3)

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento."



**Anexo
Servicio en Línea
(Persona Jurídica)**

Todos los servicios que el Banco en el futuro ponga a disposición del cliente o usuario. Será obligación del cliente o usuario, no realizar operaciones o transacciones indebidas o ilícitas en el Sistema "E-banking" que no se encuentren acordes a la legislación salvadoreña y a la práctica mercantil bancaria; 13°. El Banco permitirá al cliente o usuario realizar transacciones bancarias en línea utilizando el servidor de "E-banking"; sin embargo, se exonera al Banco de responsabilidad si: a) Una orden de autoridad competente prohíbe que se puedan realizar transacciones en una cuenta; b) La cuenta haya sido cancelada o está bloqueada por orden judicial o fiscal; c) Cuando no se haya proporcionado la información completa y correcta para realizar pagos; d) Las instrucciones para utilizar el servicio no han sido seguidas correctamente; e) Circunstancias fuera de control del Banco tales como incendios, inundaciones, y cualquiera relacionada con caso fortuito o fuerza mayor; además, acepta y se da por enterado que el banco no aceptará y rechazará las transacciones que no puedan realizarse por causas que le sean atribuidas, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas bancarias, la incorrecta operación de la computadora, daños en los sistemas de transmisión de información u otros que estén fuera del alcance, responsabilidad o control del Banco como caídas de línea o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor; 14°. El Banco le garantiza al cliente, que sus sistemas no producirán problemas ni daños de software a sus sistemas de computación. Asimismo, toda información que el Banco le remita al cliente o usuario por operaciones realizadas en el presente sistema se entenderá autorizada legítimamente por los funcionarios autorizados por el Banco, aceptándola como prueba suficiente y fehaciente para fallo judicial o administrativo dicho registro de las transacciones emitido por el sistema computarizado del Banco, salvo prueba en contrario presentada por el cliente. El Banco podrá notificar al cliente o usuario los errores que notare y hacer las correcciones que a su juicio sea necesario o convenientes realizar; 15°. El Cliente o Usuario se compromete a: a) Mantener su código de usuario y clave de acceso personal en estricta reserva y confidencialidad; b) Hacer un debido uso del código de usuario y de la clave de acceso personal a "E-banking", así como también de la información ingresada por el mismo o por terceros; c) Cualquier operación realizada por terceros que conozcan su código de usuario y clave de acceso personal sea cual sea la causa por la que se haya llegado a conocer los mismos y por la divulgación que como "Cliente o Usuario" haga de dichas claves, será de su exclusiva responsabilidad; d) A reportar inmediatamente al Banco el extravío de dichas claves, lo cual se deberá de efectuar mediante aviso por medio telefónico al Banco y a formalizar la gestión por escrito en un término máximo de 72 horas en cualquiera de sus Agencias u Oficinas, asumiendo el cliente expresamente toda la responsabilidad por perjuicio que pueda ocasionar al Banco y/o a terceras personas, derivados de la situación antes mencionada, sea que ellos provengan de su hecho o culpa, de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo luego de haber recibido el escrito de aviso a que se refiere anteriormente, será responsabilidad del Banco cualquier transacción; e) Responsabilizarse de los daños por la interrupción en el servicio debido a fallas técnicas o mecánicas en sus equipos informáticos; f) A responder por los daños que se produzcan en los sistemas de información y Equipos del Banco debido a problemas provenientes de manera directa del uso del servicio consignado en este contrato, así como el envío de virus, bombas o similares que causen tales daños, a través de comunicaciones electrónicas; g) A reportar al Banco cualquier diferencia o anomalía detectada en sus cuentas por el uso del servicio, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la realización de las operaciones; h) A seleccionar su clave de acceso personal la primera vez que ingrese al sistema y cambiarla periódicamente cuando considere conveniente, a fin de mantener la confidencialidad; i) No realizar transacciones indebidas o ilícitas no permitidas por la práctica mercantil bancaria, ni constitutiva de delito o falta. En consecuencia, acepto la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio derivado de estas responsabilidades; 16°. El cliente autoriza al Banco a cobrar y a cargar a su cuenta, las comisiones y recargos por los servicios y operaciones siguientes: a) Por Servicio de Banca por internet, la cual actualmente es por el valor de _____, y b) por la reposición del dispositivo de seguridad en caso de extravío, hurto, robo o daño será por cuenta del cliente o usuario, el cual actualmente es por el valor de _____, dichas comisiones o recargos están sujetas a variabilidad, de acuerdo al art. 64 de la Ley de Bancos, por lo que dicha comisión será cobrada de conformidad a lo establecido en el tarifario vigente publicado por El Banco, a la fecha de aplicación; 17°. El Banco se obliga: a) A proporcionar al cliente su CÓDIGO DE USUARIO y la CLAVE DE ACCESO PERSONAL para hacer uso del presente servicio; b) A garantizar al cliente, que sus sistemas no producirán problemas ni daños de software a sus sistemas de computación, y c) A prestar el servicio de "E-banking" al cliente o usuario los 7 días de la semana, las 24 horas del día. Sin embargo, en ciertos momentos algunos o todos los servicios pueden no estar disponibles debido a casos fortuitos o fuerza mayor. En caso de realizar mantenimiento de los sistemas relacionados con el servicio, el Banco se compromete a notificar inmediatamente al cliente dicha circunstancia; 18°. El Cliente o Usuario acepta expresamente que el Banco no prestará el servicio si sus sistemas, computadoras o equipos no son compatibles con los sistemas de información del Banco; 19°. El presente contrato será por tiempo indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente o usuario acepta que podrá darse por terminado en cualquier momento a opción del Banco en los siguientes casos: a) Por el mal uso de la cuenta, b) Por no mantener en su cuenta el monto mínimo requerido de apertura, c) Por decisión judicial o fiscal, y d) Por efectuar acciones en contra de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos; 20°. El Banco podrá suspender unilateralmente el presente contrato, sin dar aviso previo, si el cliente o usuario incumple con cualquiera de las cláusulas estipuladas en este documento, una vez suspendido el servicio se notificará al cliente, por medio de la dirección de correo electrónica proporcionada; 21°. El cliente o Usuario podrá solicitar la

"El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 12 de su reglamento."

